

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo**  
**y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**  
**EDICTO**

Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, en los autos del juicio de amparo indirecto 1175/2020, promovido por María Guadalupe Irma Prieto Coyolt, contra actos del Juez Noveno Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, se ordena emplazar al tercero interesado Luis Alberto Miranda Arrazola, haciéndole saber que cuenta con treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de edictos para que comparezca a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista que se fije en estrados.

San Andrés Cholula, Puebla, cinco de agosto de dos mil veintiuno.  
Secretaria adscrita al Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla  
**Claudia Verónica Valdés Lozoya**  
Rúbrica.

**(R.- 510666)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

Ana María Hernández Cuenca, parte tercera interesada en el juicio de amparo 514/2021, del índice de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por José Braulio García, contra actos de la 1. Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercera interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales en sus artículos 239 al 247. Queda a disposición de la referida parte procesal, en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del escrito aclaratorio y del auto admisorio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 27 de julio de 2021.  
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla  
**Maribel Pereda Corvera**  
Rúbrica.

**(R.- 510675)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

En el amparo 367/2021-1, promovido por Andrés Francisco Pacheco González, se ordena emplazar a la tercera interesada Gloria Rojas Salazar (cónyuge supérstite del finado Domitilo Lorza González), haciéndole saber que cuenta con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que se apersona al juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o en Puebla, San Pedro Cholula o Cuautlancingo, todos del estado de Puebla, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en estrados; lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la resolución de nueve de marzo de dos mil veintiuno, dictada en la carpeta de ejecución 169/2018/JESI, del índice del Juzgado de Ejecución de Sentencias en la ciudad de Puebla.

San Andrés Cholula, Puebla, once de agosto de dos mil veintiuno.  
 Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo  
 en Materia Penal en el Estado de Puebla.

**Lic. Julio César Crispin López.**  
 Rúbrica.

**(R.- 510681)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Zacatecas**  
**EDICTO**

Por acuerdo de **veintisiete de mayo de dos mil veintiuno**, conforme a los artículos 17 y 18, de Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordenó llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en las diligencias de jurisdicción voluntaria **54/2021**, promovidas por Juan Ricardo Arellano de Lira, asesor jurídico Federal de Atención a Víctimas, adscrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de Zacatecas, en nombre y representación de María Elena Sánchez Arellano (**víctima indirecta**) **esposa de** José Antonio Saldivar Duarte (**víctima directa**), María Elena, Gerardo de Jesús, Claudia Elizabeth, Juan Antonio, todos de apellidos Saldivar Sánchez (**hijos y víctimas indirectas**), relativas al procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de José Antonio Saldivar Duarte; se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado, sito en calle Lateral número mil doscientos dos (1202) Primer Piso Torre "A", colonia Cerro del Gato, Ciudad Administrativa, Zacatecas, en horario de nueve a las catorce treinta horas, dentro del término de **quince días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, y al no haber noticias u oposición de alguna persona interesada, este órgano jurisdiccional resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Publíquese el presente edicto por tres ocasiones y con intervalos de una semana (es decir, que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales).

Zacatecas, Zacatecas, a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.  
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas,  
 con sede en la ciudad del mismo nombre.

**Lic. Álvaro Augusto Álvarez Rendón**  
 Rúbrica.

**(R.- 510932)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

INMOBIPLAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo número 62/2020, promovido por Roberto Félix Reyes, contra actos del Titular de la Delegación Regional Noroeste del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, consistente en privación y transferencia del inmueble que aduce ser de su propiedad, así como en la falta de emplazamiento al juicio administrativo de ejecución derivado del embargo; por auto de tres de marzo de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar como tercera interesada por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos

diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2º; deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, cinco de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.

**Sergio Moreno González**

Rúbrica.

(R.- 510647)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Terceros interesados

J. Antero Licea Santos y sucesión a bienes de Clara Martínez González.

Por este conducto, se ordena emplazar a la sucesión a bienes de la tercero interesada Clara Martínez González, así como al diverso tercero J. Antero Licea Santos, dentro del juicio de amparo directo 101/2020, promovido por Adolfo Dorado Mata, contra actos de la Novena Sala Penal Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de ocho de enero de dos mil veinte, dictada en el toca 38/2019.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 20, 21, 22 y 133.

Se hace saber a J. Antero Licea Santos y a quienes representen la sucesión a bienes de la tercero interesada Clara Martínez González, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 19 de agosto de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Brian Josue Salgado Meza.**

Rúbrica.

(R.- 510936)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Tapachula de Córdoba y Ordóñez Chiapas**  
**EDICTO**

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON SEDE EN TAPACHULA. Se hace saber que en los autos del juicio de amparo 2462/2019, promovido por Luis Manuel Martínez Romero, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y otra autoridad, por acuerdo de siete de julio de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a juicio a DISTRIBUIDORA DE ACERO COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de edictos, se apersona en su carácter de tercero interesado, si conviniere a sus intereses, ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula de Córdoba y Ordóñez, ubicado en Predio Huerto Santa Isabel, carretera a Cantón Murillo KM.0+450 Código Postal 30785, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término concedido, estas se le harán por lista que se fija en los estrados de este juzgado. Edicto para su publicación, por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, a 29 de julio 2021.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas.

**Lic. Daisy Yanira Romero Gamboa**

Rúbrica.

(R.- 510940)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Tapachula de Córdova y Ordóñez Chiapas**  
**EDICTO**

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON SEDE EN TAPACHULA. Se hace saber que en los autos del juicio de amparo 164/2021, promovido por Luis Armando Velázquez Carmona, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tapachula, Chiapas y otra autoridad, por acuerdo de cinco de julio de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a juicio a LUIS FELIPE GARCÍA PEÑA Y JUAN RAMÓN BONILLA ZAPATA, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de edictos, se apersonen en su carácter de terceros interesados, si convinieren a sus intereses, ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, ubicado en Predio Huerta Santa Isabel carretera a Cantón Murillo KM.0+450 Código Postal 30785, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos que en caso de no hacerlo, estas se les harán por lista de estrados que se fija en este juzgado. Edicto para publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas 26 de julio 2021.

Secretaria del Juzgado Tercero  
de Distrito en el Estado de Chiapas.  
**Lic. Daisy Yanira Romero Gamboa**  
Rúbrica.

**(R.- 510944)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO:**

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO. Amparo Directo 128/2021, promovido por JORGE MAGDIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, AUSENCIO FABIÁN NEGRETE Y ANTONIO LÓPEZ TORRES, se ordena emplazar al tercero interesado César Flores Jarquín, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que los quejosos promovieron demanda de amparo contra la sentencia de dieciséis de diciembre de dos mil veinte, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca penal 46/2020, instruido contra los quejosos, por el delito que fueron sentenciados.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 6 de agosto de 2021.  
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en  
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.  
**Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral**  
Rúbrica.

**(R.- 510949)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Emplazamiento a la tercera interesada: Francisca Gómez Osorno.

En los autos del juicio de amparo 334/2021, promovido por José Arturo Sánchez Mendoza, por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en la resolución de dieciocho de febrero de dos mil veinte, por la que se resolvió el incidente de nulidad de notificaciones, interpuesto por la parte demandada en el juicio laboral D-3/1084/2017; en cumplimiento al auto de treinta de junio de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, por única ocasión, en el "Diario Oficial de la Federación" y en los periódicos "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de

aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 14 julio de 2021.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Lic. Lucila Carmona López.**

Rúbrica.

(R.- 510660)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito**  
**Morelia, Mich.**  
EDICTO.

**ANDRÉS SÁNCHEZ CACHO.**

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo penal **136/2021** promovido por **Armando Barajas Ledesma**, por propio derecho, contra de actos del magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, este órgano colegiado ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que, de considerarlo necesario, podrá presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 17 de agosto de 2021

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

**M. en D. Salvador Almazán Cervantes.**

Rúbrica.

(R.- 510951)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
EDICTOS.

Dirigido a: Elba Leticia Sánchez González y Ramón David Morales Sánchez.

En acatamiento al acuerdo de veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo 181/2020-VII, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Jorge Ramírez Ávalos, contra los actos reclamados consistentes en la negativa de dejar sin efecto la orden de inmovilización del folio real 2476167, ordenada dentro de la averiguación previa 3917/2016; juicio de amparo en el cual a Elba Leticia Sánchez González y Ramón David Morales Sánchez, se les informa que fueron señalados como terceros interesados y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse sus domicilios, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersonen al mismo y señalen domicilio para oír u recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 22 de septiembre de 2021.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

**José Javier Flores del Río.**

Rúbrica.

(R.- 510957)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.**  
**EDICTO**

**C. ROSA PATRICIA ESPINO LEYVA**, en su carácter de albacea a la sucesión de bienes de Pablo Lozano Rodríguez.

En los autos del juicio de amparo **469/2021-I-1**, promovido por **MARÍA DE LA LUZ DÍAZ HERNÁNDEZ**, contra actos del **Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad de Durango, y de otras autoridades**, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercera interesada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo..

Durango, Durango, a 26 de agosto de 2021.  
 El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

**Lic. Gustavo Pesci Gaytán.**  
 Rúbrica.

**(R.- 511040)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito**  
**Toluca, México**  
**EDICTO.**  
**EMPLAZAMIENTO.**

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

**C. Hilda Epifania Azuara Patiño**, en su carácter de tercera interesada, se hace de su conocimiento que María del Carmen Guerrero Guzmán ha promovido juicio de amparo al que por turno le correspondió conocer a este órgano colegiado, con el número de expediente 479/2020, en contra de la sentencia definitiva de veinticinco de septiembre de dos mil veinte, dictada por la Segunda Sala Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca 217/2020, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de los edictos para la defensa de sus derechos; apercibida que si pasado ese plazo no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá al juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este mismo órgano de control constitucional, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local que ocupa este propio tribunal para serle entregadas.

Atentamente.  
 Toluca, Estado de México, a 08 de julio de 2021.  
 El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

**Lic. Fernando Lamas Pérez.**  
 Rúbrica.

**(R.- 511044)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

Emplazamiento a la tercera interesada Lucía Valentín López y/o Lucía Valentín y/o Lucía Valentina, por su propio derecho.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 362/2020, promovido por Ofelia Cervantes Arreola, por propio derecho, contra actos del Juez de lo Civil de Alatriste, Chignahuapan, Puebla y otra autoridad, a quienes reclama: La falta de emplazamiento a juicio dentro del juicio ejecutivo mercantil 509/2017 de los del índice del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Alatriste, Chignahuapan, Puebla; y, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, el diecinueve de julio dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios, "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 27,

fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en el lugar de residencia de este Juzgado o zona conurbada al mismo, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 10 de agosto de 2021  
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Licenciada. Verónica Iturbide Román.**

Rúbrica.

(R.- 510662)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Salina Cruz, Oaxaca**  
EDICTO

Al tercero interesado Mariel Vizina Clímaco Barete o Mariel Viniza Clímaco Barete, en el juicio de amparo **383/2018** promovido por Elvis Hernández o Elvis Hernández Sánchez, contra actos de la **Segunda Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca** y otras autoridades, se le ha señalado como tercero interesado, y al desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en auto de seis de julio de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por medio de edicto, a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación y en el periódico "EL UNIVERSAL" que es uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la república mexicana**; haciéndole saber que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse ante este juzgado séptimo de distrito en el estado de Oaxaca, en avenida Tampico número ciento seis, planta alta, centro, Salina Cruz, Oaxaca, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca; asimismo, hágasele saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría del juzgado del conocimiento.

Salina Cruz, Oaxaca, a 06 de agosto de 2021.

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca.

**Rosa María Jiménez Mendoza**

Rúbrica.

(R.- 511192)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Salina Cruz, Oaxaca**  
EDICTO

Al tercero interesado **Ángel López Chiñas**, en el juicio de amparo **245/2020** promovido por Luis Ángel Alavez Martínez, contra actos del **Juez de Control de Distrito Judicial de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca y otras**, se le ha señalado como tercero interesado, y al desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en auto de veintidós de junio de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por medio de edicto, a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación y en el periódico "EL UNIVERSAL" que es uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la república mexicana**; haciéndole saber que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, en avenida Tampico número ciento seis, planta alta, centro, Salina Cruz, Oaxaca, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca; asimismo, hágasele saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría del juzgado del conocimiento.

Salina Cruz, Oaxaca, a 22 de junio de 2021.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca.

**Michelle Jesús Peralta Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 511193)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 258/2021, promovido por Auditoría Superior de la Federación, contra actos del agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Primera Investigadora del Sistema Tradicional en Tuxtla Gutiérrez Chiapas, licenciada Raquel Díaz Coutiño, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado José Bertali Pereyra Ramos, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca al juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, 09 de septiembre de 2021

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**Lic. Sandra Luz Hernández Vergara**

Rúbrica.

**(R.- 511521)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil**  
**del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.**  
**EDICTO:**

Terceros interesados: GW Spring Of Life México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Hans Peter Giess Pritch.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se les notifica el inicio del juicio de amparo directo civil tramitado bajo el número **438/2020** promovido por Emmanuel Pozas Benítez, en su carácter de apoderado legal de Libertad Servicios Financieros, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular, en contra de la sentencia pronunciada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, el once de septiembre de dos mil veinte en el toca civil 727/2020, emplazándola por este conducto para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto comparezcan al juicio de amparo de mérito. Apercibido que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos copia de la demanda de amparo.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias

Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito

**Licenciado Oscar Aben-Amar Palma Valdivia**

Rúbrica.

**(R.- 511633)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,**  
**Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales,**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo **222/2021**, promovido por **Antonio Díaz Morales**, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla, se ha señalado como terceros interesados a Lacto Comercial Organizada S.A. de C.V. y Rebarcar Corporation S.A. de C.V., y como se desconoce sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlo, por edictos a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse

por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el periódico "El Universal", se fijará en lugar de avisos de este Juzgado, copia íntegra del mismo, con fundamento artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles. Queda a disposición de terceros interesados en Actuaría de este Juzgado copia simple de demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las personales se harán por lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 05 de julio de 2021.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Lic. Lilia Pérez Cerón.**

Rúbrica.

(R.- 510668)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.P. 240/2021-V, promovido por Juan Antonio Chávez Reséndiz, contra la sentencia de quince de abril de dos mil veintiuno, dictada en el toca 35/2021, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud que no se ha emplazado a la tercera interesada Viridiana Hernández Rodríguez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la citada tercera interesada, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**

Rúbrica.

(R.- 511719)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: diez de septiembre de dos mil veintiuno, en el juicio de amparo 569/2021-I-B, promovido por Josué German Veaz Hernández, se ordenó emplazar a los terceros interesados de identidad reservada con iniciales M.A.L.E. y J.G.M.T. para que sí a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que les corresponda en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución de quince de junio de dos mil veintiuno, dictada en el toca de apelación 103/2021, en la que se confirmó el auto de vinculación a proceso dictado por la autoridad señalada como responsable, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16 y 21. Se les hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cincuenta minutos del cinco de octubre de dos mil veintiuno, la cual se diferirá, hasta en tanto, el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda y del auto admisorio de dos de julio de dos mil veintiuno.

El Secretario

**José Javier Romero Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 511725)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**Juicio de Amparo 446/2020**  
**Secretaría II**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO**  
**FILIBERTO SANTIAGO IRIARTE**

Juicio amparo 446/2020, Quejoso: Rodolfo Robledo Rubio. Autoridad responsable: Fiscal de Investigación Territorial en Cuauhtémoc de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Actos Reclamados: La resolución de veintiocho de febrero de dos mil veinte, que resolvió el recurso de inconformidad dentro de la averiguación previa FCH/CUH5/T2/00381/14-2. El siete de septiembre de dos mil veinte, se admitió la demanda y no se logró el emplazamiento del tercero interesado Filiberto Santiago Iriarte; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersona a juicio. Se le requiere por el término de tres días para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista; asimismo, deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2021.  
 Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
**Lic. Carlos Fernando López Martínez**  
 Rúbrica.

(R.- 511730)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

Por auto de ocho de septiembre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a la moral tercera interesada ECI Graphics, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo 692/2021, promovido por José Alberto Gutiérrez Viloría, por conducto de su apoderado legal, contra el acto de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, sin ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente  
 Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2021.  
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.  
**María Victoria Pichardo Vallejo**  
 Rúbrica.

(R.- 511732)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**Ciudad de México**  
**D.C. 335/2021-III**  
**"EDICTOS"**

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**  
**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL**  
**COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C 335/2021-III**, promovido por **Kansas City Southern de México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado **Marco Enrique González Medrano**, contra actos del **Primer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa**

**y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito y Juez Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, consistentes en la sentencia de veinticinco de junio de dos mil veintiuno, dictada en el toca 15/2019, relativo al juicio especial de finanzas promovido por **Kansas City Southern de México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en contra de **Primero Fianzas, Sociedad Anónima de Capital Variable, hoy Liberty Fianzas, Sociedad Anónima de Capital Variable**, expediente **340/2015**, del índice de Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México; por auto de dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, **se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Jasna, Sociedad Anónima**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2021.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.**

Rúbrica.

(R.- 511054)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: dos de septiembre de dos mil veintiuno, en el juicio de amparo 1016/2020-I-B, promovido por Erick Ricardo Neira Esquivel, se ordenó emplazar a los terceros interesados terceros interesados de identidad reservada con iniciales M.A.L.E. y J.G.M.T. para que si a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que les corresponda en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso dictado por la autoridad señalada como responsable de veintinueve de noviembre de dos mil veinte, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16, 17, 18, 19, 20, y 21. Se les hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cincuenta minutos del treinta de septiembre de dos mil veintiuno, la cual se diferirá, hasta en tanto, el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda y del auto admisorio de veintiuno de diciembre de dos mil veinte.

El Secretario

**José Javier Romero Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 511736)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo**  
**y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit**  
**2618-III.- Director del Diario Oficial de la Federación**  
**Ciudad de México**  
**EDICTO:**

**Jaime Enrique Hernández Gómez y Laura Hernández Nieves.**

En el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, se encuentra instaurado el Juicio de amparo 2573/2019, promovido por LEONARDO GONZALO CANSECO GÓNGORA, contra actos de la Junta Especial número Sesenta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, requiriéndoles además para que señalen domicilio para recibir notificaciones en Tepic, Nayarit, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por lista de acuerdos que se fija en los estrados de este Juzgado, aun las de carácter personal.

Atentamente.

Tepic, Nayarit, 17 de septiembre de 2021.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit.

**Lic. Laura Esther Pola Hernández.**

Rúbrica.

(R.- 511810)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, Nuevo León**  
**Actuaciones**  
**EDICTOS**

ADLER COMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSÉ MANUEL LÓPEZ GUZMÁN y LEIGH RICHARD STEPHENS.

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo civil 340/2020, promovido por FINANCIERA TRINITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de su apoderada general para pleitos y cobranzas, Irma Nazaria Balandrán Muñoz, contra la sentencia de tres de julio de dos mil veinte, emitida por el Juez Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, dentro del expediente 669/2017, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconocen sus domicilios actuales, por acuerdo de ocho de septiembre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarlos por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Porvenir”, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

“2021: Año de la Independencia”.

Monterrey, Nuevo León; 13 de septiembre de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

**Lic. Juan Carlos Ortegón de la Fuente.**

Rúbrica.

(R.- 511536)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos**  
**EDICTO**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

EMPLAZAMIENTO A LA MORAL TERCERA INTERESADA:

Avíos para Telares, Sociedad Anónima de Capital Variable.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 52/2021

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de treinta de agosto de dos mil veintiuno, dictado en el **juicio de amparo 52/2021**, promovido por María del Carmen Rodríguez Pérez y Javier de la Mora Cagigas, por propio derecho, contra actos de la **Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**, se emplaza a juicio a la moral tercera interesada Avíos para Telares, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo y anexos. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, ubicado en calle Francisco Leyva número tres colonia Centro de Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, a hacer valer lo que a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, no comparecer, por sí, o a través de apoderado o de persona alguna que pueda representarlo, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

**EDICTO PARA PUBLICAR EN EL “DIARIO OFICIAL” Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a treinta y uno de agosto de 2021.

Secretario del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito

**Jhosey Jhoany Castañeda Torres**

Rúbrica.

(R.- 511619)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz**  
**con residencia en Coatzacoalcos**  
**EDICTO**

Víctima de identidad resguarda identificada con las iniciales L.A.J.V. dentro de la Causa Penal 29/2020, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, con residencia en San Andrés Tuxtla, Veracruz. (Tercero interesado).

En cumplimiento al acuerdo de treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, dictado por el doctor Ruperto Triana Martínez, Juez Décimo Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, asistido del licenciado Miguel Ángel Castro Peña, Secretario que autoriza, en el juicio de amparo 429/2020-V, promovido por Hortensia de Jesús Benjamín, se demanda la protección de la justicia federal contra actos del Juez de Control del Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Distrito Judicial XX de la Ciudad de Acayucan, Veracruz y otras autoridades, en el que reclamó la orden de aprehensión emitida en su contra, así como su ejecución, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días uno, ocho y quince octubre de dos mil veintiuno, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en esta ciudad de Coatzacoalcos, sito en Avenida Heroico Colegio Militar, número 401 y 403, esquina Zaragoza, colonia Centro, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (quince de octubre de dos mil veintiuno), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 31 de agosto de 2021.

El Secretario del Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Lic. Miguel Ángel Castro Peña.**

Rúbrica.

**(R.- 511721)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

Terceros interesados víctimas de iniciales: **R.I.G.U;** **H.M.M.;** **S.S.R.;** y **J.G.S**, en representación de **G.G.C.**

En los autos del juicio de amparo número 284/2021-V-B, promovido por Carlos David Roque Alvarado y José María Contreras Ramírez, contra actos del Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Ciudad de México y otra autoridad; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse sus domicilios actuales, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c)l de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de al demanda de amparo y, que cuentan con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2021.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Lic. Alejandro Castellanos Mendoza.**

Rúbrica.

**(R.- 511722)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**Amparo Mesa 1-C**  
**EDICTO**

**Humberto Suastegui Zúñiga.**

En el juicio de amparo **406/2021**, promovido por Paulina Vega Orantes, Alejandrina Orantes Domínguez y Gerardo Vega Orantes, contra el acto de Ofelia Edith Estada López, Fiscal del Ministerio Público de la Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa para Delitos relacionados con Notarios y Corredores Públicos de la Fiscalía General del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la abstención de pronunciarse respecto del ejercicio o no de la acción penal en una averiguación previa, en el que **Humberto Suastegui Zúñiga**, tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **doce horas con treinta y cuatro minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.**

Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de veinte de septiembre de dos mil veinte, por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de circulación nacional, haciéndoles saber a la parte tercero interesada de referencia, que deberá presentarse a este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

En el entendido que de no hacerlo así, las notificaciones que surjan dentro del procedimiento se harán por lista de acuerdos, aún las de carácter personal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.  
 Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas  
**Eros Cruz Domínguez**  
 Rúbrica.

(R.- 511802)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

En los autos del Juicio de Amparo número **446/2021**, promovido por Diego Calderón Peralta, en su carácter de apoderado legal de Justo Lease, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, contra actos de **Erika Navarro Olvera, Juez Trigésimo Segundo del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrita a la Unidad de Gestión Judicial Cuatro y de otras**, radicándose en el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, donde se ordenó emplazar por edictos a la persona moral tercero interesada VENCOL, Sociedad Anónima de Capital Variable, mismos que habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en términos de su numeral 2, en los que se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este órgano federal, por conducto de quien legalmente la represente, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; además se fijará en la puerta de esta autoridad una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no compareciere se seguirá el juicio de derechos fundamentales de mérito, y se realizarán las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado federal.

Ciudad de México, 23 de septiembre de 2021.  
 Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Herbert Torres Coello**  
 Firma Electrónica.

(R.- 511842)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**Amparo 1251/2020-V**

EDICTO:

Mediante auto dictado el doce de noviembre de dos mil veinte, este Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por **Guadalupe Murrieta Rivera**, contra actos del **Juez Primero de lo Civil de Chapala, Jalisco** y otras autoridades; demanda de amparo que se registró con el número **1251/2020-V**; asimismo, se señaló como tercero interesado a **María Elena Orozco Navarro**, ordenando emplazarla, sin lograrlo, posteriormente, previos diferimientos, se fijaron las diez horas con cinco minutos del veintiuno de septiembre de este año para la celebración de la audiencia constitucional; por consiguiente, mediante éste medio se le emplaza al amparo, se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, lo anterior, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Zapopan, Jalisco, 25 de agosto de 2021.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa,  
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

**Licenciada Olympia Camarena Guerrero.**

Rúbrica.

**(R.- 511844)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
EDICTO

**Tercera interesada: Iris Bagaban Azulay.**

En los autos del juicio de amparo **287/2021-IX-A**, promovido por Vanessa Lineth Ballar Fallas, contra actos del **Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Doce, licenciado Sergio Acevedo Villafuerte**; al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibida, de no hacer manifestación alguna, la subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Ciudad de México a dos de septiembre de dos mil veintiuno.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Lic. Juan Manuel Marines de la Garza.**

Rúbrica.

**(R.- 511907)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,**  
**con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza**  
**EDICTO.**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:

“ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”, “PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL OCTAVO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.”

Tercera interesada: Club Campestre Montebello, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o Club Campestre Montebello.

En el juicio de amparo directo laboral 531/2020, promovido por el actor hoy quejoso Jesús Alfredo Martínez Lechuga, en contra de la laudo de 27 de noviembre de 2019, pronunciado por la Junta Especial Número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 2585/2011, se le ha señalado como diversa tercera interesada en este juicio de amparo, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días naturales en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “Excélsior”, que se editan en la Ciudad de México por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia en cita.

Queda a disposición de la mencionada tercera interesada, en la Actuaría de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila de Zaragoza, copia simple y cotejada de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente los represente ante este Órgano Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Órgano Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 5 de julio de 2021.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.

**María del Socorro Muñoz Aragón.**

Rúbrica.

**(R.- 510939)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México**  
**con residencia en Toluca**  
**EDICTO**

**Terceros Interesados**

Agustín de la Cruz Colín  
Alberto Piña Guadarrama

Al margen sello con escudo nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.-Poder Judicial de la Federación.

En cumplimiento al auto de diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, dictado por **Nataly Andrea Nava Ramírez**, Secretaria Encargada del Despacho del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, por vacaciones del titular, en términos de lo establecido en el artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de conformidad con lo acordado por la Comisión de

Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, según el oficio **CCJ/ST/2526/2021**, de doce de julio de dos mil veintiuno, suscrito por el Secretario Técnico de dicha Comisión, en el juicio de amparo **103/2021-IV**, promovido por Aidela Salazar Parrilla, contra actos de la **Segunda Sala Civil de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y otra autoridad**, consistente en la sentencia de doce de noviembre de dos mil veinte, dictada por la Segunda Sala Civil de Toluca del Tribunal de Justicia del Estado de México, en el toca 424/2020 que deja insubsistente la sentencia apelada así como los emplazamientos efectuados a Agustín de la Cruz Colín y Alberto Piña Guadarrama en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos a juicio por medio de edictos para que si a sus Intereses convinieren se apersonen, entendiéndose que deben presentarse en el local de este Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, ubicado en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí mismos o, a través de apoderado o gestor en el plazo señalado, se continuará con el presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en este juzgado de distrito; haciendo de su conocimiento que se han señalado las **nueve horas con cuarenta y cinco minutos del seis de septiembre de dos mil veintiuno**, para la celebración de la audiencia constitucional, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a once de agosto de dos mil veintiuno.

**Doy fe.**

Atentamente.  
La Secretaria del Juzgado.  
**Liliana Lozano Mendoza.**  
Rúbrica.

**(R.- 511076)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio,  
con Competencia en la República Mexicana y Especializada  
en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito,  
con residencia en la Ciudad de México  
Juicio de Extinción de Dominio 5/2021

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.**

**EDICTO**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**INSERTO:** “Se comunica al demandado **Víctor Hugo Michael Trujillo y/o Víctor Hugo Michel Trujillo**, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído **de seis de septiembre de dos mil veintiuno**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por **Luis Armando García Sánchez, César Hernández Ramírez, Yazmín Alejandra Ángeles Yáñez, Filiberta Pérez Tolentino y Mariana Beatriz Flores Resendiz**, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República contra **Víctor Hugo Michael Trujillo y/o Víctor Hugo Michel Trujillo**, se registró con el número de expediente **5/2021**, consistente esencialmente en: **SE ADMITE LA DEMANDA**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaratoria de extinción de dominio respecto del inmueble ubicado en “Calle Bosque de los Cedros, número 40 entre las calles de Ciprés y río Blanco, en la colonia Bosques del Centinela, en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, también identificado como solar 6N en la Manzana 110, del Polígono 8/9, de la

Parcela 74 ZO P8/9, del Ejido de Zapopan, Estado de Jalisco, ..." Asimismo, en cumplimiento al auto de **SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el inmueble materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer presentarse ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...) **ATENCIÓN EXCEPCIONAL DE MANERA PRESENCIAL Y CON PREVIA CITA.** Hágase del conocimiento de **las partes que la presencia física de personas ajenas a este órgano jurisdiccional únicamente será posible cuando:** a) el órgano jurisdiccional lo determine; y, b) cuando las partes gestionen y obtengan la cita respectiva. --- Se informa a los interesados que la cita para acudir a revisar expedientes físicos o para cualquier otro trámite ante el órgano jurisdiccional, podrá generarse para un máximo de dos personas por cita y deberá agendarse previamente en la página web: <https://www.serviciosonlinea.pjf.gob.mx/ServiciosJurisdiccionales/home>, debiendo seleccionar las siguientes opciones:

- Estado: Ciudad de México.
- Tipo de órgano: Juzgado de Distrito.
- Materia: Mercantil.
- Órgano: Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.--- Asimismo, deberán proporcionar los datos del o los expedientes a consultar, nombre y el carácter que tienen en el proceso, así como los demás datos requeridos por el sistema. En la inteligencia que si el motivo de la comparecencia de las partes es a efecto de recoger copias, oficios, comunicaciones oficiales o documentos de valor, con motivo de la tramitación de este asunto, **el horario para tal efecto será de lunes a viernes, en un horario de 09:15 y las 11:15 horas.** A fin de preservar el principio de imparcialidad, en ningún caso se agendará cita para exponer privadamente a la titular alegatos o puntos de vista sobre los asuntos, por lo que todo lo relacionado con aspectos procesales deberá tener lugar en diligencia o audiencia a la que concurran todos los interesados."

En la Ciudad de México, a veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio,  
con Competencia en la República Mexicana y Especializada  
en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito,  
con residencia en la Ciudad de México.

**Josué Alejandro Malagón Medel.**

Rúbrica.

(E.- 000095)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO NOVENO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE JALISCO.

"CCI AUTOTRANSPORTE o AUTOTRANSPORTES S.A DE C.V.", tercero interesado, en acatamiento a lo ordenado en acuerdo de **veinte de septiembre de dos mil veintiuno**, dictado en el juicio de amparo **117/2021-III**, promovido por Carlos Arturo Arias Hernández, contra actos de la **Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco y otras autoridades**; juicio de amparo en el cual fue señalado como tercero interesado y se ordenó su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, 239, fracción I y 242, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; haciéndosele saber al citado tercero interesado que deberá comparecer (por conducto de quien tenga su legal representación) dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con domicilio en km. 17.5 Carretera Libre a Zapotlanejo, Puente Grande, Jalisco, Centro Penitenciario código postal 45427; a efecto de promover lo que a su interés estime pertinente y deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se le practiquen las notificaciones personales, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores se harán por medio de lista que se fijaran en los estrados de este órgano de control constitucional.

Puente Grande, Jalisco, 20 de septiembre de 2021.  
Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.  
**Lic. Juan Flores Hernández.**  
Rúbrica.

**(R.- 511852)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente: 959/20-EPI-01-5**  
**Actor: Viavi Solutions, Inc.**  
"EDICTO"

NITRO CIRCUS IP HOLDINGS IP

En el juicio 959/20-EPI-01-5 promovido por VIAVI SOLUTIONS, INC. en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que demanda la nulidad de la resolución número 20200184564 de 27 de febrero de 2020, se dictó un auto el 5 de julio de 2021 que ordenó emplazar al tercero interesado NITRO CIRCUS IP HOLDINGS IP por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 5 de julio de 2021.  
El Magistrado Instructor.  
**Lic. Óscar Alberto Estrada Chávez.**  
Rúbrica.  
Secretaria de Acuerdos.  
**Lic. Ruth Beatriz de la Torre Edmiston**  
Rúbrica.

**(R.- 511823)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Órgano Interno de Control en la Administración**  
**Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.**  
**Expediente: R-006/2021**  
**Oficio: 09182/OIC/AR/133/2021**

**ASUNTO:** Emplazamiento a Procedimiento de Responsabilidades.

**CONSTRU-CONSULTORIA DE MEXICO**  
**CCMEX S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE.**

El presente emplazamiento se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII, XVIII y XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 62, fracción I, y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10, 112, 113, 194, 198, 200, 208 y 209, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 38 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de dos mil veinte y en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se notifica a usted con el objeto de que comparezca personalmente para llevar a cabo las diligencias correspondientes en el presente asunto, en las **oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. con domicilio en Marina Mercante, número 210, Quinto piso, Colonia centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver.**

**PRIMERO.-** *Visto... se ordena llevar a cabo por el termino de tres veces en el periodo de siete (7) días cada una de las publicaciones ordenadas en el presente con el fin de lograr el EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS a la persona moral denominada **CONSTRU-CONSULTORIA DE MEXICO CCMEX S.A. DE C.V.** con **RFC CLO131001J2A** para que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, comparezca ante esta Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., cita en las **oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. con domicilio en Marina Mercante, número 210, Quinto piso, Colonia centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver.,** a fin de que se imponga de autos del expediente **R-006/2021** y en consecuencia le sea entregada copia de las actuaciones en las que se le imputa su presunta responsabilidad y se le notifique la fecha de audiencia que señala el artículo, 208 y 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----*

**SEGUNDO.-** *El horario de atención al público en esta Área de Responsabilidades lo será de Lunes a Viernes de 9:00 am a 15:00 horas, lo anterior a efecto de que puedan ser consultadas, si así lo desean, las actuaciones derivadas del expediente en que se actúa. -----*

**TERCERO.** *- Se le apercibe en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles para que en el caso de que no comparezca conforme a lo ordenado en el presente auto ante esta autoridad, el procedimiento se continuara en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por ROTULON. -----*

Toda vez que como de autos del expediente **R-006/2021** no se logró llevar a cabo el emplazamiento y al haber sido agotados los medios de investigación para localizarlo, se realiza la presente notificación por EDICTOS de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, 188, 193 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer párrafo de la Ley General de Procedimiento Contencioso Administrativo; 315 del Código Federal de Procedimiento Administrativo, debiendo ser publicado por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior de circulación Nacional.

Atentamente  
H. Veracruz, Ver., dos de septiembre de 2020  
La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en  
la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

**Lic. Montserrat del Carmen Pérez Villa.**

Rúbrica.

**(R.- 511626)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**The Polo/Lauren Company, L.P.**

Vs.

**Chan Pyo Lee**  
**M.1583254 Innominada**  
**Exped.: P.C. 1634/2020 (N-571) 18080**

**Folio: 17175**

**“2021, Año de la Independencia”**

**Chan Pyo Lee**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 04 de noviembre de 2020, con folio de entrada **018080**, Adolfo Athié Cervantes, apoderado de **THE POLO/LAUREN COMPANY, L.P.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario 1583254 INNOMINADA.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **CHAN PYO LEE**; el plazo de UN MES, contado a partir del día hábil siguiente en el que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida de que no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

7 de julio 2021

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Roberto Díaz Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 511807)**

**Aeropuerto de Cozumel, S.A. de C.V.**  
**TARIFA DE USO DE AEROPUERTO**  
**VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE 2021**

	<b>Nacional (M.N.)</b>	<b>Internacional (Usd)</b>
Tarifa de Uso de Aeropuerto	\$202.59	\$32.76

• Esta tarifa no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2021

Responsable

Representante Legal

**Lic. Claudio Ramón Góngora Morales**

Rúbrica.

**(R.- 511871)**

**Aeropuerto de Huatulco, S.A. de C.V.**  
TARIFA DE USO DE AEROPUERTO  
VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE 2021

	<b>Nacional (M.N.)</b>	<b>Internacional (Usd)</b>
Tarifa de Uso de Aeropuerto	\$405.17	\$29.31

- Esta tarifa no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2021  
Responsable  
Representante Legal  
**Lic. Claudio Ramón Góngora Morales**  
Rúbrica.

**(R.- 511885)**

**Aeropuerto de Mérida, S.A. de C.V.**  
TARIFA DE USO DE AEROPUERTO  
VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE 2021

	<b>Nacional (M.N.)</b>	<b>Internacional (Usd)</b>
Tarifa de Uso de Aeropuerto	\$413.79	\$31.03

- Esta tarifa no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2021  
Responsable  
Representante Legal  
**Lic. Claudio Ramón Góngora Morales**  
Rúbrica.

**(R.- 511906)**

**Aeropuerto de Minatitlán, S.A. de C.V.**  
TARIFA DE USO DE AEROPUERTO  
VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE 2021

	<b>Nacional (M.N.)</b>	<b>Internacional (Usd)</b>
Tarifa de Uso de Aeropuerto	\$478.45	\$26.72

- Esta tarifa no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2021  
Responsable  
Representante Legal  
**Lic. Claudio Ramón Góngora Morales**  
Rúbrica.

**(R.- 511901)**

**Aeropuerto de Oaxaca, S.A. de C.V.**  
TARIFA DE USO DE AEROPUERTO  
VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE 2021

	<b>Nacional (M.N.)</b>	<b>Internacional (Usd)</b>
Tarifa de Uso de Aeropuerto	\$ 465.52	\$ 25.86

- Esta tarifa no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2021  
Responsable  
Representante Legal  
**Lic. Claudio Ramón Góngora Morales**  
Rúbrica.

**(R.- 511896)**

**Aeropuerto de Veracruz, S.A. de C.V.**  
TARIFA DE USO DE AEROPUERTO  
VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE 2021

	<b>Nacional (M.N.)</b>	<b>Internacional (Usd)</b>
Tarifa de Uso de Aeropuerto	\$418.10	\$27.59

- Esta tarifa no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2021  
Responsable  
Representante Legal  
**Lic. Claudio Ramón Góngora Morales**  
Rúbrica.

**(R.- 511890)**

**Aeropuerto de Villahermosa, S.A. de C.V.**  
TARIFA DE USO DE AEROPUERTO  
VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE 2021

	<b>Nacional (M.N.)</b>	<b>Internacional (Usd)</b>
Tarifa de Uso de Aeropuerto	\$ 418.10	\$ 27.59

- Esta tarifa no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2021  
Responsable  
Representante Legal  
**Lic. Claudio Ramón Góngora Morales**  
Rúbrica.

**(R.- 511877)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,170.00
2/8	de plana	\$ 4,340.00
3/8	de plana	\$ 6,510.00
4/8	de plana	\$ 8,680.00
6/8	de plana	\$ 13,020.00
1	plana	\$ 17,360.00
1 4/8	planas	\$ 26,040.00
2	planas	\$ 34,720.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2020 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2021.

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Asociación de Normalización y Certificación, A.C.**  
**PROYECTO DE NORMA MEXICANA CONJUNTA ANCE-NYCE**

Aviso por el que se informa de la emisión de un Proyecto de Norma Mexicana conjunta ANCE-NYCE, aprobado por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE y por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación COTENNETIC, para su consulta pública a efecto que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo cuarto transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad y artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**PROY-NMX-J-I-60601-2-20-ANCE-NYCE-2021, EQUIPO ELECTROMÉDICO – PARTE 2-20: REQUISITOS PARTICULARES PARA LA SEGURIDAD BÁSICA Y FUNCIONAMIENTO ESENCIAL DE LAS INCUBADORAS DE TRANSPORTE PARA INFANTES (SINEC-20210917162831405).** Establece los requisitos particulares para la seguridad básica y funcionamiento esencial para las incubadoras de transporte para infantes.

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, colonia nueva industrial vallejo, código postal 07700, alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mismo domicilio en el cual podrá ser consultado gratuitamente o adquirido. Teléfono 55 5747 4550, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo del proyecto: \$121 (ciento veintiuno pesos 00/100 M.N.).

Ciudad de México, 22 de septiembre de 2021

Apoderado Legal

**Abel Hernández Pineda**

Rúbrica.

**(R.- 511900)**

**Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.**

"AVISO POR VIRTUD DEL CUAL SE INFORMA DEL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS MEDIANTE EL OFICIO NO. 06-C00-22200-19243/2021 POR LA SOCIEDAD DENOMINADA SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD NOVA, S.A. DE C.V."

En cumplimiento con lo ordenado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas mediante oficio No. 06-C00-22200-19243/2021 y de conformidad con el artículo 321 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se informa que Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V. incumplió con la entrega de los Reportes Regulatorios RR7EFIA1 y RR7EFIA2 correspondientes al ejercicio 2020, dentro del plazo establecido para ello; dentro de los cuarenta y cinco días y noventa días hábiles siguientes al cierre del ejercicio respectivamente. Para subsanar dicha irregularidad, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ordenó a Servicios Integrales de Salud Nova la presentación del Plan de Regularización No. PRE321-H0711-000218-20210806 cuyo plazo para su cumplimiento fue el 30 de agosto de 2021, fecha en la cual no fueron presentados dichos reportes regulatorios por lo que la irregularidad no fue subsanada en la fecha prevista.

Atentamente,

Monterrey, Nuevo León a 23 de septiembre de 2021.

Director General

**C.P. Carlos García Garza**

Rúbrica.

**(R.- 511917)**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35080
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc
	C.P. 06500
	Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	martes y viernes, de 9:00 a 13:00 horas